



Radicado No. 13-001-33-33-008-2016-00201-00

Cartagena de Indias, Cuatro (04) de Abril de 2019

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-008-2016-00201-00
Demandante	NELLYS TRESPALACIOS CASTRO Y OTROS
Demandado	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- MUNICIPIO DE SANTA CATALINA Y ROBER PAYARES LOPEZ
Auto de sustanciación No.	0320
Asunto	CONCEDE APELACION

CONSIDERACIONES

Mediante sentencia de Trece (13) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), el Despacho en acción de REPARACION DIRECTA negó las pretensiones de la demanda instaurada por la señora NELLYS TRESPALACIOS CASTRO Y OTROS Dicha sentencia, fue notificada en correo electrónico de fecha Quince (15) de Marzo de 2019.

Mediante memorial presentado oportunamente de acuerdo al art. 247 del CPACA, el apoderado de la parte demandante, el Veintiocho (28) de Marzo de 2019, interpuso recurso de apelación contra la sentencia antes mencionada.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 247 del CPACA, este Despacho considera procedente conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia aludida

En mérito de lo expuesto, este Despacho

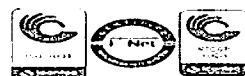
RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra la sentencia de fecha Trece (13) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

SEGUNDO: Enviase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Bolívar, por intermedio de la oficina judicial, para su correspondiente reparto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMÍGUEZ
Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



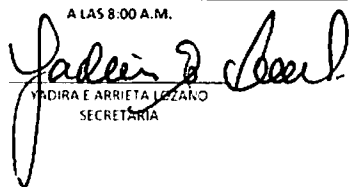


Radicado No. 13-001-33-33-008-2016-00201-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 046 DE HOY 05-04-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA LEZANO
SECRETARIA

FCA 001 Versión 1 Fecha 18-07-2017 SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00284-00

Cartagena de Indias D. T. y C. Cuatro (04) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-008-2017-00284-00
Demandante	DILAN ANDRES ZAPATA GAZABON
Demandado	MIN DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Auto Sustanciación No	0322
Asunto	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del Veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el despacho en ejercicio del medio de control de REPARACION DIRECTA declaro patrimonialmente responsable a la NACION- MIN DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL, por los perjuicios sufridos ocasionados al señor DILAN ANDRES ZAPATA GAZABON .

Mediante memorial presentado el Veintiuno (21) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), el apoderado judicial de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra la sentencia enunciada,

Por las razones anotadas y de conformidad con el inciso cuarto (4) del Art. 192 del CPACA, este despacho procede a fijar fecha y hora para la celebración de Audiencia de Conciliación.

Se le previene al apelante que de no asistir a la audiencia, se declarara desierto el recurso.

En mérito de lo expuesto se:

DISPONE

PRIMERO: Señálese el día 23 de mayo de 2019 a las 10.20 a.m., para la celebración de la Audiencia de Conciliación consagrada en el inciso cuarto (4) del Art. 192 del CPACA.

SEGUNDO: Citense a las partes y sus apoderados. Prevéngasele de las sanciones a que hay lugar por la inasistencia a esta audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena





Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00284-00

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 046 DE HOY 05-04-2019
A LAS 8:00 A.M.

ADIRA E. ARRIETA ROZANO
SECRETARIA

FCA 001 - Version 1 - Fecha: 18-07-2017 - SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00039-00

Cartagena de Indias D. T. y C. Cuatro (04) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00039-00
Demandante	SILVIA ANABEL AREVALO AREVALO
Demandado	ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA MARIA DE MOMPOX
Auto Sustanciación No	0323
Asunto	FIJA FECHA CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS

CONSIDERACIONES

Luego de haberse suspendido la audiencia de prueba, la cual no se pudo continuar debido a la ausencia de unas pruebas fundamentales y de gran importancia para el proceso, las cuales son:

- Despacho comisorio, para la recepción de los testimonios de los señores ALIX MOLINA DAVILA identificada con la C.C 33.210.733 de Mompox y LORENA MANCILLA FERREIRA identificada con C.C 1.051.663.256

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día 21 de mayo de 2019 a las 10.20 a.m., para la reanudación de la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

SEGUNDO: Citense a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00039-00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 046 DE HOY 05-04-2019
A LAS 8:00 A.M.
YADIRA E. ARRIETA LOPEZ
SECRETARIA
FCA 021 - Versión 1 - Fecha 14-07-2017 - SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00113-00

Cartagena de Indias, cuatro (04) de abril de 2018

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00113-00
Demandante	DISTRIBUIDORA TREVO S.A
Demandado	DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONAL (DIAN)
Auto de sustanciación No.	0314
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Una vez revisado el expediente, y habiéndose constatado que se encuentran vencidos los términos establecidos en los artículos 172, 173, 175 y 199 CPACA, así

Fecha	Tipo de Notificación	Persona Notificada	Folio
07/06/18	Estado	Demandante	163
07/11/18	Personal (B. Electrónico)	Demandado	186
07/11/18	Personal (B. Electrónico)	Agencia D.J.E	186
07/06/18	Personal (B. Electrónico)	Ministerio Público	186
20/03/19	Traslado de Excepciones	Demandante	569

En consecuencia, y siguiendo el mandato del artículo 180 ibidem se fija el DÍA 30 DE MAYO DE 2019 A LAS 9.30 A.M., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, OPTATIVA DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES y DECRETO DE PRUEBAS.

Reconózcase personería a la DRA YARINA PEREZ MARTINEZ como apoderado de la DIRRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN, dentro del presente proceso y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



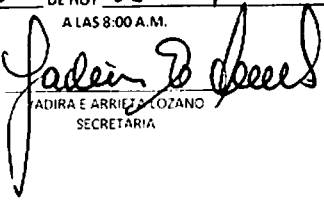


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00113-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 046 DE HOY 05-04-2019
A LAS 8:00 A.M.


ADIRA E. ARRIETA COZACO
SECRETARIA

FOA-023 Versión 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00144-00

Cartagena de Indias, Cuatro (04) de Abril de 2019

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00144-00
Demandante	FREDDY ANTONIO PEREZ
Demandado	NACION- MIN DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL
Auto de sustanciación No.	0319
Asunto	CONCEDE APELACION

CONSIDERACIONES

Mediante sentencia de Doce (12) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), el Despacho en acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO negó las pretensiones de la demanda instaurada por el señor FREDDY ANTONIO PEREZ. Dicha sentencia, fue notificada en audiencia de fecha Doce (12) de Marzo de 2019.

Mediante memorial presentado oportunamente de acuerdo al art. 247 del CPACA, el apoderado de la parte demandante, el Dieciocho (18) de Marzo de 2019, interpuso recurso de apelación contra la sentencia antes mencionada.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 247 del CPACA, este Despacho considera procedente conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia aludida

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra la sentencia de fecha Doce (12) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

SEGUNDO: Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Bolívar, por intermedio de la oficina judicial, para su correspondiente reparto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMÍGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



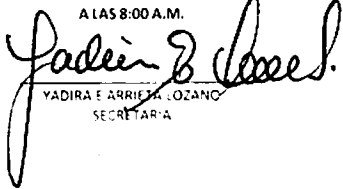


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00144-00

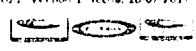
 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 046 DE HOY 05-04-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARÍA

FCA 021 Versión 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00229-00

Cartagena de Indias, Cuatro (04) de Abril de 2019

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00229-00
Demandante	JOSE PUERTA VALDEZ
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA
Auto de sustanciación No.	0311
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Una vez revisado el expediente, y habiéndose constatado que se encuentran vencidos los términos establecidos en los artículos 172, 173, 175 y 199 CPACA, así

Fecha	Tipo de Notificación	Persona Notificada	Folio
11/10/18	Estado	Demandante	21
07/11/18	Personal (B. Electrónico)	Demandado	25
07/11/18	Personal (B. Electrónico)	Agencia D.J.E	25
07/06/18	Personal (B. Electrónico)	Ministerio Público	25
20/03/19	Traslado de Excepciones	Demandante	86

En consecuencia, y siguiendo el mandato del artículo 180 ibídem se fija el DÍA 29 DE MAYO DE 2019 A LAS 10.20 A.M., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, OPTATIVA DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES y DECRETO DE PRUEBAS.

Reconózcase personería al DR HUGO MAURICIO ROMERO LARA como apoderado del DISTRITO DE CARTAGENA, dentro del presente proceso y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00229-00

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 046 DE HOY 05-04-2019
A LAS 8:00 A.M.

YADIRA E. ARRIETA COZANI
SECRETARIA

FCA-002 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017 SIGCMA





136

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00262-00

Cartagena de Indias D. T. y C. cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00262-00
Demandante	RAFAEL ANGEL BELTRAN FERNANDEZ
Demandado	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
Auto Sustanciación	0318
Asunto	CONCEDE APELACION

CONSIDERACIONES

Mediante sentencia de fecha (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el Despacho en Acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO negó las pretensiones de la demanda instaurada por **RAFAEL ANGEL BELTRAN FERNANDEZ** dicha sentencia, fue notificada en estrado en la fecha 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019.

Mediante memorial presentado oportunamente de acuerdo al art. 247 del CPACA, la apoderada de la parte demandante, el veintiocho (28) de marzo de 2019, interpuso recurso de apelación contra la sentencia antes mencionada.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 247 del CPACA, este Despacho considera procedente conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia aludida.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

SEGUNDO: Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Bolívar, por intermedio de la oficina de apoyo, para su correspondiente reparto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO BEVECCHIO DOMINGUEZ

Juez

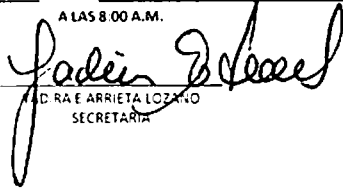


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00262-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 046 DE HOY 05-04-2019
A LAS 8:00 A.M.


J. RA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 Fecha 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00272-00

Cartagena de Indias D. T. y C. cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00272-00
Demandante	SANDRA TERESA ARRIETA PEREZ
Demandado	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – SECRETARIA DE EDUCACION
Auto Sustanciación	0321
Asunto	CONCEDE APELACION

CONSIDERACIONES

Mediante sentencia de fecha (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el Despacho en Acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO negó las pretensiones de la demanda instaurada por **SANDRA TERESA ARRIETA PEREZ** dicha sentencia, fue notificada en estrado en la fecha 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019.

Mediante memorial presentado oportunamente de acuerdo al art. 247 del CPACA, la apoderada de la parte demandante, el veintiocho (28) de marzo de 2019, interpuso recurso de apelación contra la sentencia antes mencionada.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 247 del CPACA, este Despacho considera procedente conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia aludida.

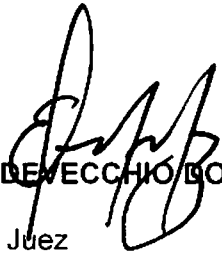
En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

SEGUNDO: Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Bolivar, por intermedio de la oficina de apoyo, para su correspondiente reparto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE ANTONIO DEVECCHIO DOMINGUEZ
Juez



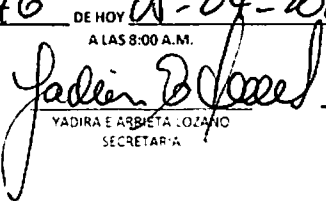


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00272-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 046 DE HOY 05-04-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA 021 Versión 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00273-00

Cartagena de Indias D. T. y C. cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00273-00
Demandante	ALI SALVADOR HERRERA CASTRO
Demandado	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
Auto Sustanciación	0273
Asunto	CONCEDE APELACION

CONSIDERACIONES

Mediante sentencia de fecha (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el Despacho en Acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO negó las pretensiones de la demanda instaurada por ALI SALVADOR HERRERA CASTRO dicha sentencia, fue notificada en estrado en la fecha 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019.

Mediante memorial presentado oportunamente de acuerdo al art. 247 del CPACA, la apoderada de la parte demandante, el veintiocho (28) de marzo de 2019, interpuso recurso de apelación contra la sentencia antes mencionada.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 247 del CPACA, este Despacho considera procedente conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia aludida.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

SEGUNDO: Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Bolívar, por intermedio de la oficina de apoyo, para su correspondiente reparto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEVECCHIO DOMINGUEZ

Juez



Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00273-00

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 046 DE HOY 05-04-2019
A LAS 8:00 A.M.

YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-001 - Version 1 - Fecha: 18-07-2017 - SIGCMA

